

DOBLE APORTACIÓN

Un servicio esencial para la sociedad y los profesionales

➤ Los **colegios profesionales** garantizan la calidad de los servicios de cara al consumidor

➤ Entre las ventajas para los colegiados figuran la formación continua y el asesoramiento

Redacción || MONOGRÁFICOS

Un **colegio profesional** es una corporación de derecho público. Esto quiere decir que es una institución especial porque por su naturaleza ejerce funciones públicas y privadas y se sitúa entre la Administración, los colegiados y los ciudadanos. En ocasiones se confunde a estas organizaciones con las asociaciones, los sindicatos, fundaciones, grupos profesionales... Pero, aunque tengan algunas de las características de estos, no lo son.

Entre los fines de los **colegios profesionales** destacan la ordenación del ejercicio de las profesiones, así como la representación institucional exclusiva de los profesionales cuando están sujetos a colegiación obligatoria. Por otra parte, los **colegios** defienden los intereses de sus **profesionales** ante las distintas administraciones y también protegen los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados. En definitiva, velan por la sociedad.

Las profesiones colegiadas guardan estrecha relación con aquellas actividades que tienen un marcado carácter intelectual, que requieren una cualificación de nivel alto y que están sometidas a una reglamentación profesional precisa y estricta. En su ejercicio es especialmente importante una gran autonomía en el cumplimiento de los actos profesionales, siempre sometidos a la normativa que se establece para cada profesión.

Algunos **colegios profesionales** de España cuentan con siglos de antigüedad, aunque la mayoría se crearon ya en el siglo XX y sobre todo durante el periodo de transición a la democracia. La razón de su crea-



Actividades. Jornada formativa organizada por uno de los **colegios profesionales** que forman parte de la asociación COPA de Aragón.

GARANTÍAS

Los profesionales colegiados se someten al control y al código ético de la profesión

ción radica en que lleven a cabo un control independiente e imparcial de la actividad profesional, de modo que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con mayores garantías.

Esta función es más que necesaria en profesiones cuya actividad afecta a la salud y seguridad, al conjunto de servicios de interés general, al patrimonio y la preservación del medio ambiente, de modo que quienes ejercen en estos ámbitos han de estar sujetos a un mínimo de requisitos, regulados por el código deontológico correspondiente, garantizando así la más alta calidad de los servicios profesionales.

Asimismo, los **colegios profesionales** ofrecen servicios que resultan de gran utilidad para los profesionales. En algunas profesiones, la colegiación es obligatoria mientras que en otras los profesionales tienen la opción de colegiarse o no, aunque estar colegiado ofrece siempre numerosas ventajas.

Por un lado, los **colegios profesionales** informan a sus colegiados de los cambios normativos y de reglamentaciones que afectan a su sector, así como de otras iniciativas y proyectos de su interés que afectan al desarrollo de su actividad.

La formación continua es otro de los servicios destacados que los co-

legios prestan a los profesionales, permitiéndoles una actualización permanente de sus conocimientos, aptitudes o herramientas informáticas necesarias para el desempeño profesional.

En algunos casos, los colegios también contratan pólizas de responsabilidad civil profesional para hacer frente a los posibles perjuicios que se pueden ocasionar y dar respuesta a las demandas de los clientes y consumidores.

Entre los servicios de los **colegios profesionales** figuran también la asistencia jurídica, el acceso a bibliotecas especializadas, publicaciones y bolsa de empleo. ★